Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA
Palacio de Justicia Oficina 315 Teléfono 6520043. Extensión 3021
J02ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bucaramanga, Santander

Radicación : 68001-31-03-002-2022-00276-00
Proceso : Reorganización Empresarial.
Demandante : PAULA MERCEDES DULCEY JAIMES
Demandado : PAULA MERCEDES DULCEY JAIMES

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

AVISA

A todas las personas que, EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA se aceptó la solicitud para iniciar el PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL ABREVIADA presentada por la señora PAULA MERCEDES DULCEY JAIMES con la prevención a la deudora que, sin autorización del juez del concurso, según sea el caso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas tributarias tratándose de personas jurídicas.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 1429 de 2010, las funciones que de acuerdo con la Ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por la deudora persona natural comerciante, esto es, la señora PAULA MERCEDES DULCEY JAIMES, con la advertencia que se podrá designar un promotor en los términos que indica la norma en cita.

Se fija por el término de 5 días.

En Bucaramanga,

ERIKA LILIANA PADILLA ARIZA
SECRETARIA

AL CONTESTAR FAVOR TENER EN CUENTA EN RADICADO DEL PROCESO